

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil trece (2013)

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2005 05226 01**
ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA ARBOLEDA RESTREPO Y/O
DEMANDADO: EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO: RECONOCE PERSONERÍA

De conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 69 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería a la Dra. MILENA LLANOS OBANDO, como apoderada de la entidad demandada, en los términos del poder conferido, visible a folios 1080 del expediente. Con el presente poder, se entiende revocado cualquier mandato anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 10 De
diciembre de 2013
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA